

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 2007/2013 /

COLINA, 26 de Septiembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-1876/2013 de fecha 05 de Septiembre de 2013, que llama a licitación pública del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca" ID N° 2686-37-LE13, y aprueba las bases administrativas. 2.) Memorandum N° 733/13 de fecha 24 de Septiembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio solicita modificar las bases administrativas del proyecto antes individualizado; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Modificase las bases administrativas del llamado a licitación Pública el proyecto denominado "**Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca**" ID N° 2686-37-LE13, en el siguiente tenor:

I) 1. GENERALIDADES

Se incorpora:

Los oferentes deberán antes de ejecutar las obras, contar con el informe favorable, emitido por SERVIU RM.

II) b Calidad Técnica (45%)

Experiencia de la Empresa o Sociedad Profesional (35%)

DICE:

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en Formulario N° 6 y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

DEBE DECIR:

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en Formulario N° 8 y Acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

- Se modifica el puntaje de la tabla:

Puntaje	Rango		
100	>		180.000
90	160.001	a	180.000
80	140.001	a	160.000
60	120.001	a	140.000
50	100.001	a	120.000
40	80.001	a	100.000
30	60.001	a	80.000
20	40.001	a	60.000
10	20.001	a	40.000
5	<	a	20.000

III) 18.2. Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, obligaciones laborales y previsionales y correcta ejecución de la Obra.

DICE:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una boleta Bancaria de garantía a la vista, vale vista o certificado de Fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel cumplimiento del contrato, correspondiente a 5% del monto total del contrato, con vigencia de ocho meses, desde la emisión de la boleta. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca" ID N° 2686-37-LE13.

DEBE DECIR:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o certificado de fianza, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel cumplimiento del contrato, obligaciones laborales y previsionales y correcta ejecución de la Obra, correspondiente a 5% del monto total del contrato, con vigencia de diez meses, desde la emisión de la boleta. No se aceptara una garantía tomada por terceros.

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca" ID N° 2686-37-LE13.

La recepción definitiva la realizara la Inspección Técnica, dentro de los 20 días corridos antes del vencimiento de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Además, de las garantías exigidas por el SERVIU R. M., para caucionar la correcta ejecución de la obra.

IV) 21 PLAZOS.

DICE:

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el Anexo 1, adjunto. Este plazo no deberá superar los 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

DEBE DECIR:

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de la obra en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos. Lo cual deben señalar el plazo a proponer en el Anexo 1.

V) En el punto 22.6

DICE:

Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Estas visita es obligatoria, se registrara la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

DEBE DECIR:

Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es voluntaria, se registrara la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

VI) Ampliación calendario:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-10-2013, a las 16:00 horas

Fecha de acto de apertura electrónica: 02-10-2013, a las 16:30 horas

Fecha de Adjudicación: 29-10-2013, a las 17:00 horas

2.- En todo lo demás manténgase plenamente vigente las bases administrativas del llamado a licitación pública del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca" ID N° 2686-37-LE13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Obras Municipales
- Director de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E- 1876/2013 /

COLINA, 05 de Septiembre de 2013.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Memorandum N° 679/13 de fecha 04 de Septiembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a Licitación Pública del proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca", ID N° 2686-37-LE13. 2.) Acta de Evaluación de Bases Administrativas del proyecto referido, firmadas por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan, la Asesora Jurídica (S), el Director de Administración y Finanzas, la Director de Obras Municipales y el Secretario como Ministro de Fe. 3.) Bases Administrativas de Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a Licitación Pública el proyecto denominado "Mejoramiento Veredas Peatonales Avenida Labarca", ID N° 2686-37-LE13, y Apruébase las Bases Administrativas.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: a) **Publicación de Bases:** 05 de Septiembre de 2013, en www.mercadopublico.cl b) **Visita a Terreno:** el día 09 de Septiembre de 2013, a las 12:00 horas, en la Oficina de Secplan de la Municipalidad de Colina ubicada en Avenida Colina N° 700 c) **Consultas:** desde el 06 al 10 de Septiembre de 2013, hasta las 15:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl d) **Respuestas y Aclaraciones:** del 11 de Septiembre de 2013, a las 17:00 horas en Portal www.mercadopublico.cl e) **Cierre de las Ofertas:** 17 de Septiembre de 2013, a las 15:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl f) **Apertura Electrónica:** 17 de Septiembre de 2013, desde las 15:30 horas en portal www.mercadopublico.cl g) **Fecha de adjudicación:** 17 de Octubre de 2013, desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

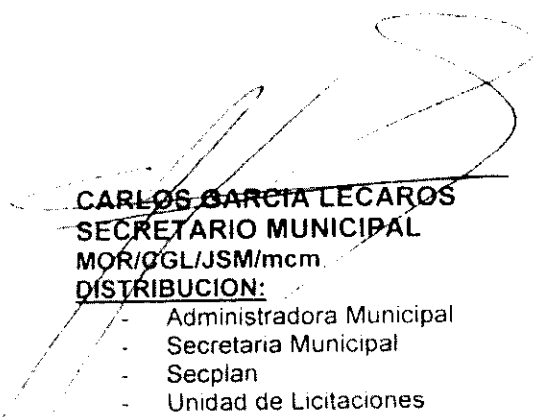
3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretaria de Planificación Comunal
- Asesora Jurídica (S)
- Director de Obras Municipales
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/OGL/JSM/mcm
DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



E-2007
26.08.13.

MEMORÁNDUM N° 133 2013.

MAT.: Lo que indica

Colina, 24 de septiembre de 2013.

DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

En relación al decreto E-1876 de fecha 05 Septiembre 2013, que aprueba el llamado a licitación y bases Administrativas, correspondiente al proyecto "Mejoramiento veredas peatonales Avenida Labarca", ID N°2686-37-LE13.

Solicito a usted, se sirva confeccionar decreto aprobatorio de las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas:

I) 1. GENERALIDADES

Se incorpora:

Los oferentes deberán antes de ejecutar las obras, contar con el informe favorable, emitido por SERVIU RM.

II) b. Calidad Técnica (45%)

Experiencia de la Empresa o Sociedad Profesional (35%)

Dice

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en **Formulario N°6** y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

Debe decir

Las Empresas deberán detallar nómina de Obras Ejecutadas según lo solicitado en **Formulario N°8** y acreditarlas con los respectivos certificados emitidos por los mandantes.

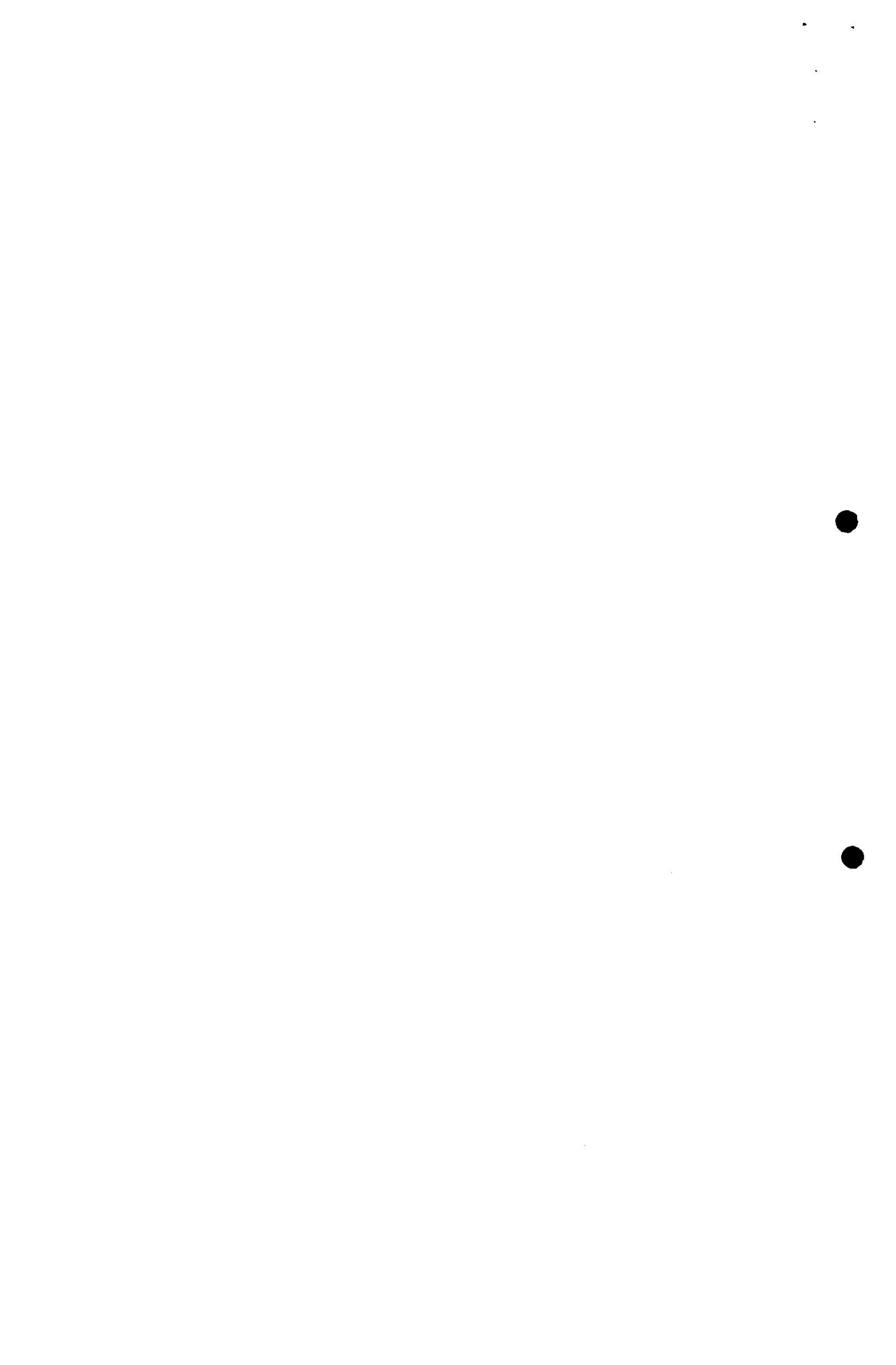
- Se modifica el puntaje de la tabla:

Puntaje	Rango		
100	>		180.000
90	160.001	a	180.000
80	140.001	a	160.000
60	120.001	a	140.000
50	100.001	a	120.000
40	80.001	a	100.000
30	60.001	a	80.000
20	40.001	a	60.000
10	20.001	a	40.000
5	≤	a	20.000

E-1876

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL
SEC. ADMINISTRATIVA

26.09.2013



III) **18.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Dice:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta **Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista o Certificado de Fianza**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, correspondiente **a 5% del monto total del contrato**, con vigencia de ocho meses, desde la emisión de la boleta. **No se aceptara una garantía tomada por terceros.**

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Mejoramiento veredas peatonales Avenida Labarca" ID N°2686-37-LE13.

Debe decir:

A la firma del contrato, el contratista adjudicado deberá entregar en la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, una Boleta **Bancaria de garantía a la vista, Vale Vista o Certificado de Fianza**, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, para caucionar el Fiel Cumpliendo del Contrato, obligaciones laborales y previsionales y correcta ejecución de la obra, correspondiente **a 5% del monto total del contrato**, con vigencia de diez meses, desde la emisión de la boleta. **No se aceptara una garantía tomada por terceros.**

Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza será extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Mejoramiento veredas peatonales Avenida Labarca" ID N°2686-37-LE13.

La recepción definitiva la realizara la Inspección Técnica, dentro de los 20 días corridos antes del vencimiento de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra.

Además, de las garantías exigidas por el SERVIU R.M., para caucionar la correcta ejecución de la obra.

IV) **21. PLAZOS.**

Dice:

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo de 60 días corridos.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el **Anexo 1**, adjunto. Este plazo no deberá superar los 60 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos.

Debe decir:

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución **de la obra** en días corridos, que no supere el tiempo máximo **de 60 días corridos**. **Lo cual deben señalar el plazo a proponer en el Anexo 1.**

El plazo de obtención del informe favorable con proyecto aprobado por SERVIU, no deberá superar los 90 días corridos.



V) En el punto 22.6

Dice

Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es obligatoria, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

Debe decir

Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 11, de las presentes Bases Administrativas. Esta visita es **voluntaria**, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

VI) Ampliación calendario:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 02-10-2013, a las 16:00:00

Fecha de acto de apertura electrónica: 02-10-2013 16:30:00

Fecha de Adjudicación: 29-10-2013 17:00:00

Saluda atentamente usted,



JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JSM/lhv

Adj.: lo indicado

c.c.: Secretaria Municipal.

Archivo.

